

SECRETARIA: A Despacho de la señora Jueza, con solicitud de reconocimiento de cesionaria. Igualmente, el apoderado judicial de todos los reconocidos, allegó el trabajo de partición. Para proveer.

Santiago de Cali, 26 de octubre de 2020.

El Secretario,

JHONIER ROJAS SÁNCHEZ



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE
SANTIAGO DE CALI**

Santiago de Cali, veintiséis (26) de octubre de dos mil veinte (2020).

AUTO No.	1.425
Actuación:	Sucesión
Causante:	Celso Fredy Cuevas Ramírez
Radicado:	76 001 3110 001 2018 00379 00
Providencia:	Cesión de derechos herenciales.

La señora MARTHA ROJAS DE CUEVAS, cónyuge sobreviviente del causante CELSO FREDY CUEVAS RAMÍREZ, otorga nuevo poder al abogado RICARDO SÁNCHEZ CALDERON, en esta oportunidad como cesionaria de los derechos herenciales de ADRIANA PATRICIA CUEVAS ROJAS, JOHANNA CUEVAS ROJAS y CELSO FREDY CUEVAS SAAVEDRA, conforme a la escritura pública No. 1.136 del 19 de septiembre de 2020 de la Notaria Séptima del Círculo de Santiago de Cali. Adicionalmente se allegó memorial de la cesionaria otorgándole te facultad expresa al apoderado como partidor.

Conforme a lo señalado en el artículo 491 del Código General del Proceso, se ordenará el reconocimiento de la cesionaria.

Con anterioridad el apoderado judicial de todos los aquí reconocidos, allegó el trabajo de partición, incluyendo la cesión, por lo que se le correrá el traslado correspondiente.

R E S U E L V E:

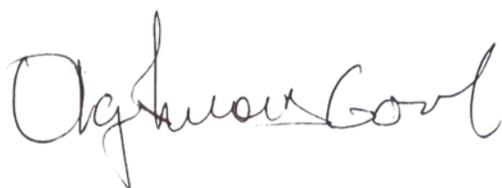
PRIMERO: RECONOCER a la señora MARTHA ROJAS DE CUEVAS, identificada con la cédula de ciudadanía No. 38.981.043, como Cesionario de todos los derechos herenciales que le pudieren corresponder a ADRIANA PATRICIA CUEVAS ROJAS, JOHANNA CUEVAS ROJAS y CELSO FREDY CUEVAS SAAVEDRA, en su calidad de herederos del causante CELSO FREDY CUEVAS RAMMIREZ, conforme al contenido de la Escritura Pública No. 1.136 del 19 de septiembre de 2020, de la Notaría Séptima del Circulo de Santiago de Cali.

SEGUNDO: RECONOCER personería al doctor RICARDO SÁNCHEZ CALDERON, portador de la C.C. No. 16.626.951 y T.P. No. 34.689 del C.S.J., como apoderado judicial de la señora MARTHA ROJAS DE CUEVAS, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 38.981.043, para los efectos legales y los expresamente señalados en el poder conferido, además de la facultad expresa como partidor.

TERCERO: CORRER traslado del trabajo de partición elaborado por el apoderado judicial de todos los interesados reconocidos, en el trámite sucesoral del causante CELSO FREDY CUEVAS RAMÍREZ, por el término de cinco (5) días, que comenzarán a correr desde el día siguiente al de la notificación del presente auto.

NOTIFÍQUESE

La Jueza

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Olga Lucia González', written in a cursive style.

OLGA LUCIA GONZÁLEZ

aav

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SANTIAGO DE CALI -
SECRETARIA

EN ESTADO No. _____

EN LA FECHA _____
NOTIFICO A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR SIENDO LAS
8:00 A.M.

El secretario,

JHONIER ROJAS SÁNCHEZ